



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2026

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA)
A3 Mercados S.A. (A3 Mercados)
Presente

Ref.: Petroquímica Comodoro Rivadavia
S.A. (la “Sociedad” o “PCR”).
Financiamiento del “PARQUE EÓLICO
OLAVARRÍA”.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 2º, Sección II del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) (las “Normas”), tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (“PCR”), continuando con los hechos relevantes de fechas 24.10.25, 10.09.25 y 14.11.24, a los que me remito.

Al respecto, informamos que el día 5 de marzo de 2026, Generación Eléctrica Argentina Renovable I S.A. Sucursal Dedicada PEO (la “Prestataria”), subsidiaria del Grupo PCR (51%) y de Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. (49%), suscribió con la *International Finance Corporation* (“IFC”), los contratos para el financiamiento del proyecto único denominado “Parque Eólico Olavarría” (el “Proyecto”). El Proyecto incluye el desarrollo y la construcción del parque eólico con una capacidad de generación de 185,6 MW, mediante la adquisición e instalación de 29 aerogeneradores V162 de 6,4 MW, así como la construcción de una línea de transmisión de 25 km y la ampliación y repotenciación de los capacitores en las estaciones transformadoras de Olavarría y Ezeiza, incrementando la capacidad de transporte de energía del Sistema Argentino de Interconexión (SADI). Se recuerda que, tal como se expuso con mayor detalle en el Hecho Relevante publicado por la Sociedad con fecha 10 de septiembre de 2025, el Proyecto había sido autorizado por el Ministerio de Economía de la Nación bajo el régimen RIGI (Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones).

Bajo el financiamiento, IFC actúa como estructurador líder de un préstamo corporativo senior por US\$ 110 millones otorgado a la Prestataria, y garantizado por su casa matriz Generación Eléctrica Argentina Renovable I S.A. (“GEAR I”, en su carácter de “*Guarantor*”) y por PCR (en su carácter de “*Parent Company Guarantor*”). El préstamo incluye un tramo A (*A Loan*) de US\$ 30 millones a ser aportados con recursos propios de IFC y un tramo B (*B Loan*) por un total de US\$ 80 millones, a ser aportados por bancos de desarrollo y bancos comerciales. El repago de los préstamos se realizará entre los siete (7) y los nueve (9) años desde su otorgamiento.

A fin de garantizar el fiel y puntual cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por la Prestataria bajo el contrato de préstamo y los demás documentos de la transacción, PCR (junto con GEAR I) se constituyó en fiador liso, llano y principal pagador de todas y cada una de dichas obligaciones. En reunión celebrada el 3 de marzo pasado (Acta N° 1707) el Directorio de la Sociedad autorizó el otorgamiento de la mencionada fianza, así como el aval de los pagarés que se emitan bajo el Préstamo.



Este hito reafirma el compromiso del Grupo PCR con el desarrollo energético y productivo de la Argentina. Este acuerdo con IFC permite avanzar en un proyecto que integra infraestructura estratégica, energía renovable y generación de oportunidades para las comunidades y las cadenas de valor. Este tipo de iniciativas fortalecen la competitividad del país, promueven inversiones de largo plazo y consolidan una base sólida para un crecimiento sostenible que beneficie a toda la sociedad.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlos atentamente.


Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.
Juan Ignacio Giglio
Responsable de Relaciones con el Mercado